

**INFORME DE VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y
RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE
DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE 2016**

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

OBJETIVO(S):

- 1) Realizar seguimiento a la información de la Agencia Nacional de Tierras, relacionada con el número de equipos con los que cuenta la entidad, el licenciamiento del software instalado en los equipos, los mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva y el destino final que se le da al software dado de baja en la Agencia.

ALCANCE: Revisión de la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en las 4 preguntas dispuestas en la página web de dicha entidad y relacionadas en el Anexo de la Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP “*Verificación cumplimiento normas uso de software*”, con corte 31 de diciembre de 2016.

Limitación al alcance: la Oficina de Control Interno de la ANT no cuenta con personal con formación en áreas de Tecnologías de la Información y la Comunicación, situación que limita la profundidad en el análisis y seguimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad en materia de derechos de autor sobre software, dada la especialización y tecnicidad de los temas objeto de revisión.

CRITERIO(S):

- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 “*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*”.
- Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP “*Verificación cumplimiento normas uso de software*”.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. “*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*”.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO: El Jefe de Control Interno de la ANT solicitó mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2017 a la Secretaría General de la entidad, información asociada con las preguntas establecidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, relacionadas en la Circular 07 de 2005 y dispuestas para su diligenciamiento en la página web www.derechodeautor.gov.co

Mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2017, fue remitida la información solicitada en los siguientes términos:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

89 Portátiles
531 Equipos PC de Escritorio
Para un total de 620 Equipos.

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

- a) Sí (X)
- b) No

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

La Agencia Nacional de Tierras cuenta para la administración centralizada y control de usuarios con un Controlador de Dominio. Desde esta plataforma están definidos los roles de "Usuarios de Dominio" y "Administradores de Dominio"; siendo estos últimos los únicos con los permisos suficientes para realizar las labores de Instalación de software sobre los equipos de la Agencia.

Así mismo se ha definido que todas las instalaciones de software deben ser solicitadas al área de Soporte Tecnológico donde éstas son evaluadas y aprobadas de acuerdo a su pertinencia.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

La baja de bienes intangibles se hace mediante un comité de bajas establecido en la entidad, en donde el área de soporte una vez vencida la licencia expide el concepto técnico para su respectiva baja por obsolescencia, dicho concepto se anexa al formato de solicitud de baja y se presenta ante el comité, una vez aprobado se procede a realizar la resolución correspondiente, la cual debe ser

soportada con el acta de baja suscrita entre las partes que en ella intervienen, para la destrucción de las licencias tanto físicas como virtuales se deja como constancia la certificación de destrucción que es el documento anteriormente mencionado.

Adicional a esta actividad, se realizó entrevista el 17 de marzo de 2017 con el profesional contratista coordinador de apoyo técnico de la Secretaría General y el profesional contratista de almacén, quienes remitieron la información soporte para este informe, con el objeto de conocer el grado de documentación de políticas en materia de seguridad de la información, inventario de los equipos, soportes de las licencias y otras temáticas.

Frente a la información suministrada en el archivo denominado "*Equipos de cómputo*" se observó la relación de 89 equipos portátiles y 531 equipos de escritorio, tomando estos últimos como equipo completo para el caso de los equipos que aparecen con nombre de activo como "*Cpu workstation Dell Precision con 2 monitores*".

En cuanto a las licencias, mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2017, se adjuntaron dos documentos: el primero, en el que Microsoft informó a la ANT que se tramitó el proceso de cesión de licenciamiento del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER a la Agencia y el segundo, en el que se relaciona una tabla que recoge la cantidad efectiva de las licencias en todos los ID de la entidad.

En cuanto a los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, se han tomado acciones al respecto relacionadas con los controladores de dominio y de acuerdo con información suministrada por el coordinador del equipo de apoyo técnico de la Secretaría General, se han dado instrucciones verbales a este equipo sobre el procedimiento de instalación de software, ante posibles requerimientos de las dependencias, para evaluar su pertinencia; sin embargo, es de anotar que no se han documentado Políticas de seguridad de la información, ni procedimientos o manuales oficializados y divulgados en donde se establezcan políticas de operación al respecto.

Por otro lado, este profesional informó que la Agencia Nacional de Tierras cuenta con un controlador en el directorio activo que restringe cualquier instalación; además de ello, la Agencia tiene una herramienta llamada ARANDA, la cual escanea los computadores que estén en la red en búsqueda de programas no permitidos en los equipos de la Entidad.

Finalmente, a pesar que se informó que la baja de bienes intangibles se hace mediante un comité de bajas, en donde el área de soporte una vez vencida la licencia expide el concepto técnico para su respectiva baja por obsolescencia, con corte 31 de diciembre de 2016, no se presentaron bajas de bienes, de acuerdo con información suministrada por el personal de la Secretaría General que atendió la visita de control interno. De acuerdo con información suministrada por el profesional contratista coordinador de apoyo técnico de la Secretaría General, la Agencia Nacional de Tierras recibió bienes del INCODER hasta el 17 de Noviembre de 2017 y desde la fecha se ha estado depurando y organizando el inventario de equipos de la Agencia.



Dadas las restricciones de caracteres establecidos en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la información se remitió el 17 de marzo de 2017, a través de la página web www.derechodeautor.gov.co, en los siguientes términos:

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a) Datos Entidad Remitente	
Entidad	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT
NIT	900948953
Orden	Nacional
Departamento	
Ciudad	
Sector	SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Funcionario	ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE CONTROL INTERNO
Correo electrónico	ismael.martinez@agenciatierras.gov.co
b) Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	620
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	La ANT cuenta con un Controlador de Dominio. Desde esta plataforma están definiendo los roles, con restricciones de instalación a usuarios. Se ha definido que todas las instalaciones de software deben ser solicitadas al área de Soporte Tecnológico.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	La baja de bienes intangibles se hace mediante un comité de bajas. Este Comité aprueba la baja de licencias con base en concepto técnico previo y se emite Resolución. Para la destrucción de las licencias se deja como constancia certificación.

Para cualquier observación por favor escribir a canremo@derechodeautor.gov.co



RECOMENDACIONES

- 1) Avanzar en la construcción de la Hoja de vida de los equipos con los que cuenta la entidad, a fin que en la misma se registre información sobre las especificaciones técnicas de los equipos y sirva como herramienta de seguimiento para su mantenimiento y gestión.
- 2) Incluir en el inventario existente de los equipos de la Agencia, la asignación y estado actual del bien, con el objeto de facilitar su ubicación y gestión, y adoptar las acciones pertinentes, con base en el estado en que se encuentren.



- 3) Documentar la asociación de las licencias existentes con cada uno de los equipos con los que cuenta la entidad.
- 4) Formalizar y divulgar las políticas de seguridad de la información de la Agencia.


ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

Febrero 17 de 2017

